

### III. Otras disposiciones

#### JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**10355** ACUERDO de la Junta Electoral Central por el que se hace pública la composición del Comité de Prensa, Radio y Televisión relativo a las elecciones parciales para cubrir un escaño de Senador en representación de la provincia de Barcelona, que se celebrarán el 8 de mayo de 1983.

La Junta Electoral Central, en la sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado hacer pública la composición del Comité de Prensa, Radio y Televisión relativo a las elecciones parciales para cubrir un escaño de Senador en representación de la provincia de Barcelona, a que se refiere el artículo 7.º del Real Decreto 489/1983, de 9 de marzo.

La composición del mencionado Comité es la siguiente:

Presidente: Don Ramón López Vilas.

Vocales nombrados por la Administración:

Don Diego Martín Merchán.  
Don José Luis Rodríguez Fraguas.  
Don Jesús Martín Martínez.  
Don Martín Cabañas Núñez.  
Don Eladio Gutiérrez Montes.  
Don Francisco Virseda Barca.

Vocales designados por la Junta Electoral Central:

Don Luis de Carreras Serra.  
Don Carlos Mendo Baos.  
Don Jaime Bonéu Farré.  
Don José Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.  
Don José Antonio Escudero López.  
Doña Ana María Balletbó y Puig.

Palacio del Congreso, 13 de abril de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

**10356** ACUERDO de la Junta Electoral Central por el que se hace pública la composición del Comité de Prensa, Radio y Televisión relativo a las elecciones locales y autonómicas de su competencia, que se celebrarán el 8 de mayo de 1983.

La Junta Electoral Central, en la sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado hacer pública la composición del Comité de Prensa, Radio y Televisión relativo a las elecciones locales y autonómicas de su competencia, a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 489/1983, de 9 de marzo.

La composición del mencionado Comité es la siguiente:

Presidente: Don Ramón López Vilas.

Vocales nombrados por la Administración:

Don José Manuel Pérez Castro.  
Don Diego Martín Merchán.  
Don José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.  
Don José Luis Rodríguez Fraguas.  
Don Jesús Martín Martínez.  
Don Martín Cabañas Núñez.  
Don Eladio Gutiérrez Montes.  
Don Juan Fernández Lozano.  
Don Francisco Virseda Barca.  
Don Miguel Herrero Lera.

Vocales designados por la Junta Electoral Central:

Don Angel Cruz Bermejo.  
Don Jaime Bonéu Farré.  
Don Carlos Mendo Baos.  
Don José Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.  
Don Luis Sánchez de Enciso.  
Don Antonio Pozuelo Pérez.  
Don Bernardo Díaz Nosty.  
Don José Miguel Ortega Cano.  
Don Luis de Carreras Serra.  
Don José Antonio Escudero López.

Palacio del Congreso, 13 de abril de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**10357** REAL DECRETO 775/1983, de 16 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a monseñor José Sebastián Laboa Gallego.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en monseñor José Sebastián Laboa Gallego, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

**10358** REAL DECRETO 776/1983, de 16 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a monseñor Eduardo Martínez Somalo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en monseñor Eduardo Martínez Somalo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10359** ORDEN de 15 de febrero de 1983 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 57º del año 1981, interpuesto por doña María Desamparados Jimeno Barrachina.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 578 de 1981, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia por doña María Desamparados Jimeno Barrachina, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios, efectuada a la interesada por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación de la referida Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala con fecha 9 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Desamparados Jimeno Barrachina contra la denegación tácita de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de su pretensión de que le fueran abonadas las diferencias entre lo realmente percibido, en concepto de trienios, durante el año mil novecientos setenta y nueve y lo debido de percibir con arreglo al índice de proporcionalidad seis, debemos declarar y declaramos, no ajustada a derecho la referida denegación y, consecuentemente, la anulamos; todo ello con condena a la Administración demandada a abonar las diferencias mencionadas y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación a autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos (firmada y rubricada).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-